

Castellón 31 Marzo 1860

Quedo Canago

Recibido la rediposición de 12 y me alegro
se siga mejor.

Para cobrar el año 58 y 59 la renta
de la Yescipion que lleva el dador
es preciso hacer lo sigte segun me
ha dicho el Sr. Contador.

Un oficio dirigido al Sr. Gob. pidiendo
la equivalencia de la renta de la
Yescipion u. tal, de tal capital,
y tales intereses correspondientes al
año 1858, y autorizando a dicho
oficio al mismo Regidor que ha
sacado la Yescipion.

Otro oficio dirigido al Sr. expresado
p. Gob. con igual objeto pidiendo
la renta del año 1859 y figurando

do el N.º de la Jurisprudencia Cap.
y cantidad de la q.ª y autorizando
tambien al mismo sujeto.

Tenga V. presente que por
cada año una comunicacion
como lleba dicho.

El Comisionado que baze q.ª
debe ser el mismo de ahora, traera
otra comunicacion de autoriza-
cion ~~de~~ a su favor por cada
año para cobrar ambas cantida-
des.

Tenga V. tambien presente que
ha de bajar con la Jurisprudencia q.ª
ahora lleba porque al dorso
de ella se han poner unas notas
por la Contad. en el momento

que sobre esto ha de ser en segunda.

He corrido todas las imprentas
y no encuentro registros de cédulas
de veindad amigomio.

Cuidese v. mucho y
con remendos al amigo Fr.
Alcalde sabe lo apremio

Portales

1375 ¹³
017
025
0100

458-33 *W*

916-66 ¹³
016
0164

305-55 *W*